

<u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI</u>

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2021-A-MDP/LC

Pichari, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS

El Exp. Adm. N° 1451 de fecha 19 de febrero del 2021, presentado por el señor Ivañez Carbajal Bendezu quien solicita reconocimiento como Agente Municipal en la Comunidad de Atalaya del Centro Poblado de Puerto Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 19° del Reglamento que norma la Creación de Agencias Municipales, Reconocimiento y Funciones de los Agentes Municipales del Distrito de Pichari aprobado por Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A de fecha 06 de octubre del 2011, precisa las funciones y los requisitos necesarios para el reconocimiento de los Agentes Municipales;

Que, mediante el Exp. Adm. N° 1451 de fecha 19 de febrero del 2021, presentado por el Señor Ivañez Carbajal Bendezu, solicita reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad de Atalaya del Centro Poblado de Puerto Mayo, para lo cual adjunta copia simple del Acta de Asamblea General de fecha 22 de diciembre del 2020, en la cual fue elegido democráticamente para desempeñar el cargo de Agente Municipal de la mencionada Comunidad, cumpliendo en acompañar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Señor IVAÑEZ CARBAJAL BENDEZÚ, identificado con DNI Nº 45460408, como AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE ATALAYA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco, para el periodo de dos años calendarios.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, expedir la correspondiente credencial.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Gerencia Municipal. Interesado Pag. Web Archivo. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

ALCALDE



